

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No	128	Fecha Solicitud	08/01/2015
Tipo de Operación	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal	01	SEDE PPAL CALLE 17 No 3- 40	
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- MARIA FERNANDA MORENO MUÑOZ		

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

En desarrollo del Plan Estratégico de la Subdirección Financiera y Contable, respecto al fortalecimiento operativo en la generación de información oportuna, pertinente y confiable acerca de la situación financiera del ICFES y de los resultados asociados a las actividades evaluación e investigación y con ocasión de la adopción de las normas internacionales de contabilidad para el sector público – NICSP a partir de 2015, que implica la identificación del nuevo marco normativo que afecta la forma de registrar las operaciones, la evaluación de la rentabilidad de sus productos, la optimización de actividades a partir del análisis de sus costos y el monitoreo de la autosostenibilidad a largo plazo, se requiere contar con los servicios de un profesional idóneo que apoye el registro de las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales, y generación de informes aplicando la normatividad prevista en el Régimen de Contabilidad Pública en la Subdirección Financiera y Contable. Lo anterior se requiere ya que el ICFES no cuenta con una planta de personal suficiente que apoye el cumplimiento de estas labores de la Subdirección Financiera y Contable.

OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Subdirección Financiera y Contable para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, administrar el módulo de facturas de proveedor, apoyar en la liquidación de las cuentas por pagar de acuerdo con normas tributarias vigentes y el modelo de costos implementado por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Se requiere un profesional en Contaduría Pública, especializado para apoyar a la Subdirección Financiera y Contable que cumpla con los requisitos exigidos en la Categoría III nivel 7, de la Circular 11 de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista, durante la ejecución del contrato, se obliga con el ICFES a apoyar a la Subdirección Financiera y Contable en:

1. Realizar el análisis, revisión y parametrización de los criterios que debe tener el ERP en funcionamiento y aplicación del modelo contable NICSP de acuerdo con la Resolución 414 de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación, con ocasión de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.
2. Realizar los ajustes necesarios para que las funcionalidades de los módulos del sistema ERP (activos fijos, administración de instrumentos financieros, ingresos, cuentas por pagar, nómina) y KACTUS, generen los movimientos contables de acuerdo con los lineamientos señalados por la Contaduría General de la Nación, para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.
3. Verificar la interrelación de los módulos del sistema ERP y KACTUS a partir de la parametrización del nuevo Catálogo de Cuentas - NICSP.
4. Administrar el módulo facturas proveedor y apoyar en la liquidación de las cuentas por pagar de acuerdo con las normas tributarias y el modelo de costos implementado por la empresa.
5. Preparar proyectos de actos administrativos, oficios y documentos relacionados con la gestión contable y tributaria, cuando le sean solicitados.
6. Ejecutar y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el manual de procesos y procedimientos del ICFES y sus indicadores de resultados con el fin de garantizar su correcta y eficaz aplicación y un adecuado seguimiento.
7. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean solicitados.
8. Guardar reserva y discreción sobre aquellos asuntos que en razón de sus funciones conozca.
9. Preparar y presentar un informe detallado sobre la ejecución del objeto del presente contrato al finalizar el mismo y los demás que le sean solicitados por el supervisor respecto de la ejecución de las obligaciones según lo establecido en la forma de pago.
10. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
11. Custodiar y mantener en buen estado y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio.
12. Durante toda la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y administradora de riesgos laborales.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
14. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.

(Handwritten signature)
 4896

REQUISICIÓN

15. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar (i) De cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. 16. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 23. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar (i) De cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR:

La vigilancia y seguimiento del presente contrato estará a cargo de la Subdirectora Financiera y Contable, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES:

El ICFES debe Durante la ejecución del contrato, el ICFES se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual, todo enmarcado en la directriz sobre remuneración a contratistas contenida en la Circular No. 11 de 2014. En este caso la persona natural MARIA FERNANDA MORENO MUÑOZ acredita ser Contadora Pública de la Universidad Militar Nueva Granada con especialización en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, quien además acredita más de 5 años de experiencia laboral. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considera que el perfil de MARIA FERNANDA MORENO MUÑOZ se ajusta a la necesidad de la entidad, y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Así las cosas y teniendo en cuenta las responsabilidades y/o tareas asignadas para el año 2015 mencionadas en las obligaciones del contratista, la entidad ha estimado el valor del contrato en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$69.894.317). El valor total del contrato es de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$71.571.780) para cubrir el IVA autorretenido a cargo del ICFES.

2806

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO:

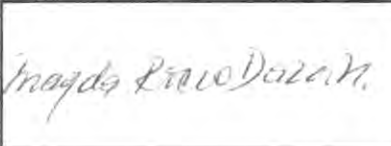

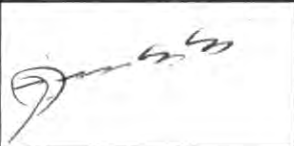
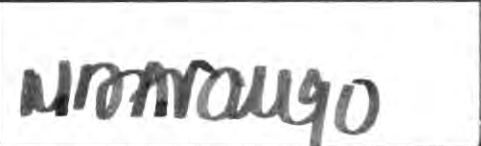
EL ICFCES cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Un (1) primer pago por valor de la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5 824.526), a la entrega de: - Liquidar las facturas proveedor, de acuerdo con las normas tributarias y el modelo de costos implementado por la empresa - Participar en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público - NICSP - Realizar la creación de proveedores. - Realizar el análisis de legalización de anticipos con corte a Enero/2015 b) Diez (10) mensualidades vencidas por valor de la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5 824.526), a la entrega del informe de las actividades desarrolladas durante el respectivo periodo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Un último pago por valor de la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$5 824.526), a la entrega de: - Liquidar las facturas proveedor, de acuerdo con las normas tributarias y el modelo de costos implementado por el ICFCES - Participar en el proceso de implementación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público - NICSP. - Realizar el análisis de legalización de anticipos con corte a Diciembre/2015 - Presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados a su disponibilidad de caja.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	71.571.780	71.571.780					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre: MAGDA ROCIO DAZA NOVOA	Nombre: MERCEDES WILCHES CASAS	Nombre: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	Nombre: MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
			



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1-26012015

FECHA DE INVITACION: 26/01/2015

Bogotá D.C. 26 enero de 2015

Señor

MARÍA FERNANDA MORENO MUÑOZ

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la invita a presentar oferta para la prestación de servicios profesionales, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Subdirección Financiera y Contable para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, administrar el módulo de facturas de proveedor, apoyar en la liquidación de las cuentas por pagar de acuerdo con normas tributarias vigentes y el modelo de costos implementado por el ICFES

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición No. 128 de 2015. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 2842 de 2010, antes de suscribir contrato

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son: Para amparar la ejecución del contrato: (i) Cumplimiento. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Via correo electrónico a la cuenta ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

26 de Enero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 Tel. 3387338 Ext. 1108

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria- Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO


Proyecto: JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIERREZ
Revisó: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO